DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N° 17142/2017

Asunción, 14 de julio de 2017

Señora
Lilian Cañete Marecos, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
PRESENTE:

REF.: LCO SERVICIO TECNICO PARA SERVIDORES CORPORATIVOS DEL DATA CENTER DEL MOPC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320539 EN FECHA (11/07/17). – ID N° 325440.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la portada del Pliego de Bases y Condiciones, indican: "7ta. Versión", solicitamos corregir la expresión.-

2. Sección I DDL y Sección II –Criterios de Evaluación-, indicamos a la Convocante, que las numeraciones de las IAO, no se condicen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente.-

3. Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-, indicamos a la convocante, que las numeraciones de las CGC, no se condicen con lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones estándar vigente.-

4. Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato-, solicitamos a la Convocante, insertar la CGC 33, conforme se visualiza en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente.-

5. Sección VII –Anexo I-, indicamos a la Convocante, que los siguientes apartados no se condicen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente:

   a) Apartado (C) "Documentos legales -Oferentes Individuales. Personas Físicas".-
   b) Apartado (D) "Documentos legales -Oferentes Individuales. Personas Jurídicas".-
   c) Apartado (E) "Oferentes en Consorcio".-

6. Sección VII –Anexo II- numeral (3) "Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios", indicamos a la convocante, que dicho apartado no se condice no lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente.-

Si la convocante decidiera remitir una corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Raúl Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/ML